

1640

#211

22-9-75

Rs. que apuntes el contrato suscrita  
el Estado Dom. y el Sr. José  
Rodríguez. -





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

34413

26 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno, y sus mejoras, consistentes en una casa valorada en la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año, y registrada bajo el No.217. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm:

34413

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

26 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDA D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno, y sus mejoras, consistentes en una casa valorada en la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año, y registrada bajo el No. 217. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm:

34413

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

26 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno, y sus mejoras, consistentes en una casa valorada en la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año, y registrada bajo el No. 217. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/af.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de septiembre de 1975.-

000425

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00358, de fecha 11 de septiembre del año en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de R D \$ 20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presudente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de septiembre de 1975.-

000425

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00358, de fecha 11 de septiembre del año en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de R D \$ 20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presudente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de septiembre de 1975.-

000425

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00358, de fecha 11 de septiembre del año en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de R D \$ 20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presdente.

Núm. 00358

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
11 de septiembre de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$ - 20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 28 de julio de 1975, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta de fecha 28 de julio de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor José Manuel Rodríguez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana VIII, del Plano Particular y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2508

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en la calle Luis Muñoz Rivera E-S-5, 6ta. Sección Levitton 00632, portador de la cédula de identificación personal No.35351, serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*de* LEGISLATURA *ord. de 19* 75  
REGISTRADA AL No. *230*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cuatro*  
hojas escritas en manuscrito e razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *14 de Sept.* 19 *75*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta sus-  
crita en fecha 28 de julio de 1975, intervenido  
entre el Estado Dominicano y el señor José Ma-  
nuel Rodríguez, por un valor total de \$20,600.00.

2

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana VIII, del Plano Particular) y sus mejoras, - consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle "B", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.6) por donde mide 30.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.15) por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.4) por donde mide 30.00 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00019, de fecha 16 de noviembre, 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al ser entregado el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del - vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de R D \$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO); de conformidad con las - disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuen - cia, el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará - perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privi - legio consentido mediante el presente documento. =====

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 - el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el -

*pa*  
LEGISLATURA *ord.* DE 1975  
REGISTRADA AL No. *230*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *14* de *sept.* 1975  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 28 de julio de 1975, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Rodríguez, por un valor total de \$20,600.00. PAG. 3

inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos setenticinco(1975). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Manuel Rodríguez,  
Comprador.

YO, DR. LUIS EMILIO MARTINEZ PERALTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos setenticinco(1975). = = = = =

Dr. Luis Emilio Martínez Peralta,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Rep

*92*  
LEGISLATURA *ord. DE 1975*  
REGISTRADA AL No. *230*  
en el folio *1* del libro letra *1*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *14 de Mayo*, 19*75*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

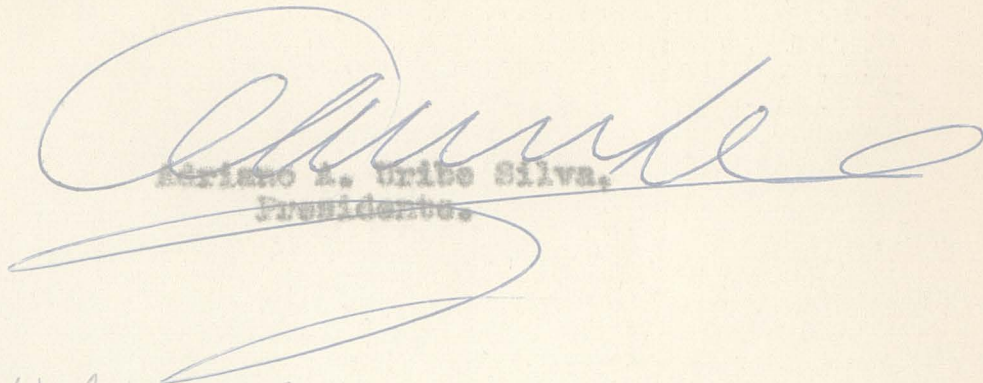


# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta sus-  
crito en fecha 28 de julio de 1975, intervenido  
entre el Estado Dominicano y el señor José Ma-  
nuel Rodríguez, por un valor total de RD\$20,600.00.


ASUNTO: PAG. 4

tauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Josefina P. De Valenzuela.  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.



Juan Rafael Paralta Pérez,  
Secretario Ad- Hoc.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

*[Faint, illegible handwriting]*

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 230  
en el folio ..... del libro letra J

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales  
Santo Domingo, 14 de Sept., 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



00359

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
11 de septiembre de 1975

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 32507 de fecha 10 de septiembre del año en curso, anexo al cual remitió los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Manuel Rodríguez, Piedad Altagracia Estévez de Rodríguez y Edmundo César Rodríguez Ricart, Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jimenez de Fernández y Eliseo Emilio Díaz Romero, senadas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte. y 150-B-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4 y 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por un valor total de RD\$20,600.00 cada una.

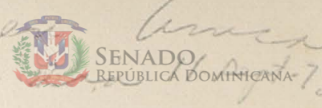
Pláceme participar a usted que el Senado en Sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria a los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



*Aprobado en  
Sect. Presion*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

32507 :

10 SET. 1975

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Manuel Rodríguez, Piedad Altagracia Estévez de Rodríguez y Edmundo César Rodríguez Ricart, Nelson Antonio Fernández Pimentel y Ana Ramona Jiménez de Fernández, y Eliseo Emilio Díaz Romero, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte. y 150-B-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4 y 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

*Recibido*

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo - 2103 del Código Civil.

Espéro, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.

ENTRE:

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil *soltero*, domiciliado y residente en la calle Luis Muñoz Rivera E-S-5, Cta. Sección Levitton 00632, portador de la cédula de identificación personal No. 36361, serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana VIII, del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle "B", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.6) por donde mide 30.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.15) por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-780-resto (Solar No.4) por donde mide 30.00 metros lineales. - - - - -"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00019, de fecha - -

- sigue -

16 de noviembre, 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al ser entregado el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. . . . .

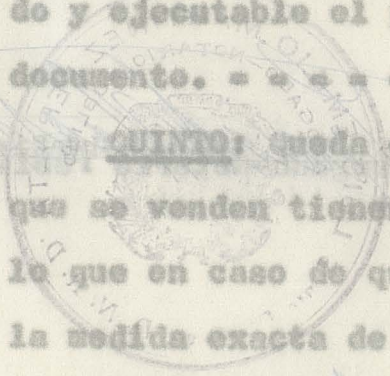
TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO); de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE-MANUEL RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. . . . .

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. . . . .

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se comprueba algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. . . . .

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. . . . .

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del-



11  
11  
11

presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de Julio del año mil novecientos setentitres (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Signature]*  
Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Manuel Rodríguez,  
Comprador.

YO, DR. LUIS EMILIO MARTINEZ P. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE MANUEL RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de Julio del año mil novecientos setentitres (1975).

Dr. Luis Emilio Martínez Peralta.  
Abogado-Notario Público.



Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 7/18/75  
*[Signature]*